



Concurso de Investigación Interdisciplinaria y Asociativa Universidad de los Andes - Universidad Católica del Norte Bases 2026

I. Antecedentes

La política de promoción de la interdisciplina y asociatividad de la Universidad de los Andes (UANDES) y de la Universidad Católica del Norte (UCN) busca fomentar la colaboración entre diferentes disciplinas y actores para abordar de manera más efectiva los problemas y desafíos de la sociedad. Este concurso tiene como objetivo principal incentivar proyectos de investigación que integren diversas áreas del conocimiento, promoviendo la creación y desarrollo de equipos interdisciplinarios entre ambas instituciones.

II. Objetivos

El concurso tiene como objetivos específicos:

1. Fortalecer la colaboración interdisciplinaria entre investigadoras e investigadores pertenecientes a la Universidad de los Andes y la Universidad Católica del Norte.
2. Generar equipos de investigadoras e investigadores en líneas de investigación interdisciplinarias.
3. Fomentar la publicación asociativa en revistas de alto impacto.
4. Desarrollar soluciones asociativas e interdisciplinarias más efectivas e innovadoras, combinando las capacidades de ambas instituciones.
5. Generar nuevos conocimientos a través de la colaboración interdisciplinaria y la exploración de diferentes enfoques y perspectivas.
6. Iniciar líneas de investigación con potencial de adjudicación de fondos concursables externos asociativos, tanto nacionales como internacionales.



III. Resultados esperados

1. Al menos un artículo científico enviado a una revista indexada WoS o Scopus (con cuartil según área del conocimiento), considerando coautoría asociativa entre ambas instituciones involucradas.
2. Postulación a, al menos, un fondo externo colaborativo nacional o internacional, con el propósito de dar continuidad al proyecto.
3. Incorporación de dos ayudantes de investigación y/o tesis de pregrado como mínimo, por cada año de ejecución del proyecto, quienes deben ser alumnos regulares de ambas universidades.
4. Difusión del proyecto en, a lo menos, dos medios nacionales de comunicación, incluyendo notas de prensa, entrevistas, exposición en eventos de divulgación científica, entre otros.

IV. Consideraciones Generales

a) Investigadores/as:

1. El proyecto deberá contar con un/a Investigador/a Responsable (IR) de la UANDES y un/a Investigador/a Responsable de la UCN.
2. Las investigadoras e investigadores deben tener contrato vigente con calidad de profesor jornada con un mínimo de 22 horas para el caso de la Universidad de los Andes. Para el caso de la UCN, el investigador principal de pertenecer al cuerpo regular o especial, independientemente de las horas definidas en el contrato.
3. No podrán postular aquellos investigadores con situación académica o financiera pendiente con su Vicerrectoría de Investigación respectiva.
4. Un investigador puede participar en dos proyectos como máximo, uno como IR y otro como Co-investigador (Co-I).
5. Un mismo proyecto -sin modificaciones-, no puede ser postulado a otra convocatoria de Proyectos de la Dirección de Investigación de la Universidad Católica del Norte ni de la Universidad de los Andes durante el año en curso.



b) Postulación:

1. La postulación se realizará en línea a través de plataforma de postulación REDCap, disponible desde **03 de marzo hasta el 24 de abril de 2026**, a las 23:59 hrs. a través del siguiente enlace: [Concurso de Investigación Interdisciplinaria y Asociativa Universidad de los Andes – Universidad Católica del Norte](#) .
Luego de ello, la plataforma se cerrará automáticamente y no se recibirá documentación por otros medios, con el objetivo de resguardar la transparencia de la presente convocatoria.
2. Será de exclusiva responsabilidad del IR el adjuntar todos los documentos requeridos en la postulación, en los plazos dispuestos en la convocatoria, así como revisar el resumen consolidado antes de enviar la postulación, con el propósito de verificar que todo el contenido y los archivos adjuntos se encuentran correctamente ingresados. La falta de la información solicitada se considerará como causal de inadmisibilidad.
3. La duración máxima de los proyectos es de 18 meses.
4. Los investigadores responsables deben seleccionar y cargar hasta 10 publicaciones relevantes de los últimos cinco años.
5. Para las investigadoras responsables que hayan tenido hijas o hijos desde 2019, se otorgará el beneficio de adicionar un año por cada hija e hijo para seleccionar las publicaciones. Para acceder a este beneficio, será obligatorio adjuntar certificado de nacimiento de la hija o hijo en la postulación. Asimismo, gozarán de esta prerrogativa investigadoras o investigadores que durante el mismo periodo se les haya otorgado judicialmente la tuición o el cuidado personal como medida de protección, o en virtud de lo previsto en los artículos 19 o 24 de la Ley N° 19.620, sobre adopción de menores. Para acceder a este beneficio, será obligatorio adjuntar copia de la resolución del tribunal que le haya otorgado la tuición o el cuidado personal. Igualmente, las investigadoras o investigadores que se encuentren en situación de discapacidad podrán hacer uso del beneficio de adicionar un año para dar cumplimiento a este requisito. Para ello, deberán acreditar con una constancia o certificado.
6. Es de exclusiva responsabilidad de la Investigadora o Investigador Responsable asegurarse de tener el respaldo de la unidad académica respectiva, tanto de ella/él como de su Co-I requerido en la postulación. La falta de una o más cartas de respaldo se considerará como causal de inadmisibilidad.



c) Admisibilidad

1. La Investigadora o Investigador Responsable (IR) deberá completar los antecedentes curriculares. Las Investigadoras o Investigadores deberán seleccionar como máximo 10 publicaciones de los últimos cinco (5) años de su currículum para ser incorporadas en su postulación. Para seleccionar las publicaciones, se deben considerar los criterios de Evaluación Curricular contenidos en el Anexo de las presentes bases. Aquellas postulaciones que no declaren publicaciones serán evaluadas con puntaje 1,0 (uno coma cero).
2. El proyecto deberá considerar al menos dos Co-Investigadores, uno adscrito a la UCN y otro a la UANDES. Cada Co-Investigador deberá ser seleccionado de manera tal que cumpla los requisitos establecidos en estas bases para asumir el liderazgo del proyecto en caso de que el Investigador Responsable (IR) de su institución no pueda continuar. Cualquier situación de reemplazo será evaluada por las Direcciones de Investigación de ambas instituciones.
3. Para cada año de ejecución, es requisito para la postulación la participación de al menos dos Ayudantes de Investigación y/o tesis de pregrado, quienes deben ser alumnos regulares de ambas universidades. Se puede incluir adicionalmente la participación de Ayudantes de Investigación de postgrado que deben ser alumnos regulares de la UCN o UANDES. Cada Dirección velará por el cumplimiento de este punto.
4. El monto máximo para solicitar es de \$10.000.000 CLP, a distribuir en la duración del proyecto según el presupuesto presentado en la propuesta.
5. Cada universidad financiará el 50% de los recursos solicitados en cada propuesta, lo que se deberá considerar en el respectivo presupuesto de la postulación.
6. Las postulaciones deberán presentarse en los plazos indicados en la convocatoria y en los formatos establecidos, en caso contrario, la propuesta será declarada inadmisibles. No se aceptarán postulaciones o archivos adjuntos por otros medios que no correspondan a los formularios de postulación oficiales del concurso.

d) Financiamiento



1. El presupuesto deberá considerar un máximo de \$5.000.000 financiados por la Universidad de los Andes, y de \$5.000.000 por la Universidad Católica del Norte, lo que deberá estar claramente definido en el desglose del presupuesto.
2. No se otorgará financiamiento para recopilaciones, catálogos, inventarios, impresión de libros, entre otros.
3. Respecto al financiamiento, se podrán financiar los siguientes tipos de gastos.
 - a. Tipos de gastos permitidos:

Ítem de financiamiento	Descripción
Honorarios (Personal)	Pago de asistentes de investigación, becas.
Viajes	Pasajes nacionales en clase económica, debidamente justificados.
Gastos operacionales	Insumos, gastos asociados a publicación, viáticos nacionales (debidamente justificados), inscripción a congreso como expositor, coffee break, difusión del proyecto.
Bienes de capital	Equipamiento científico menor.

- b. La suma de pasajes y viáticos no podrá exceder el máximo del 40% del presupuesto total.
4. El ítem de personal no considera el pago de incentivos a los y las académicas miembros del equipo de investigación.

e) Adjudicación del Proyecto:

1. La duración de los proyectos será de 18 meses a partir de la fecha de adjudicación.
2. Los gastos imputables al proyecto se podrán realizar a partir de la fecha de firma del convenio.

V. Evaluación y Seguimiento

1. La evaluación será realizada por pares ciegos, seleccionados por las Direcciones de Investigación de ambas universidades.
2. Los proyectos serán adjudicados a partir del puntaje más alto, según criterios de evaluación especificados en el Anexo 1.



3. Para promover el liderazgo de mujeres investigadoras se otorgará 0,2 puntos de base a los equipos en los que al menos una IR sea una mujer.
4. Los proyectos adjudicados deben presentar informes de avance y de cierre a las Direcciones de Investigación respectivas.
 - a) El informe de avance deberá entregarse con un plazo máximo de 30 días antes de que se cumpla el décimo mes del proyecto, con el propósito de que pueda ser revisado y aprobado por las Direcciones respectivas.
 - b) El informe final se entregará con un plazo máximo de 30 días una vez finalizado el proyecto.
5. Aquellas propuestas que tengan implicancias éticas deberán ingresar sus proyectos al Comité de Ética de una de las universidades en un plazo de 10 días hábiles desde la fecha de notificación de la adjudicación. La fecha de firma del convenio estará sujeta a la aprobación correspondiente y será la misma para ambas instituciones.
6. En el caso de que los IR no se comuniquen con las Direcciones de Investigación para informar acerca de la presentación de la documentación respectiva al Comité de Ética y la obtención de la aprobación necesaria (carta de exención o carta de aprobación, según corresponda) en un plazo de tres meses desde la adjudicación, el proyecto se entenderá como desistido.
7. Las Direcciones de Investigación respectivas realizarán seguimiento a la ejecución, de los proyectos mediante la entrega de los informes de avance (y de resultados finales (18 meses o fecha de finalización del proyecto, lo que ocurra antes). Adicionalmente, las Direcciones de Investigación podrán solicitar una reunión o mayores antecedentes a el/la investigador/a principal, a través de correo electrónico, para revisar el estado de avance cuando lo estimen necesario.
8. La aprobación del presupuesto estará sujeta a revisión de la justificación de los recursos solicitados y a las instrucciones señaladas en el documento Excel adjunto en la postulación, donde cada Investigadora o Investigador llevará el control y registro de los gastos de su presupuesto. La Dirección de Investigación de ambas universidades podrá auditar los informes presentados y en caso de que la información no sea fidedigna, el proyecto se dará por concluido.
9. Como parte de los compromisos de la convocatoria, se solicita presentar, al finalizar el proyecto, una publicación enviada a una revista de alto impacto indexada en WoS o Scopus.

Categoría	Cuartiles elegibles
-----------	---------------------



Ciencias naturales	SCOPUS o WoS Q1
Ciencias sociales	SCOPUS o WoS Q1 o Q2
Humanidades	SCOPUS o WoS, revista clasificada con cuartil en JCR o SCImago

- a. El área de investigación corresponde a la disciplina de la revista según Scopus, no a la unidad académica a la cual pertenezca el postulante.
Ciencias Naturales: Medicina, Enfermería, Odontología, Ingeniería, Física, Química y Matemáticas / Ciencias Sociales: Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias Jurídicas y Políticas, Educación, Psicología, Sociología y Ciencias de la Información / Humanidades: Filosofía, Historia y Literatura.
 - b. El cuartil de la revista se definirá según la última información disponible en SCImago (www.scimagojr.com) y/o en JCR (jcr.clarivate.com) al momento de revisar las postulaciones. Si la revista está rankeada en más de una disciplina y/o en ambas bases de datos, se seleccionará aquella que tenga el mejor Q.
10. El fallo se comunicará a las postulantes en el sitio web de cada Dirección de Investigación y se confirmará a través de una carta formal emitida por ambas instituciones.
11. Toda propiedad intelectual generada en el marco de los proyectos financiados por este instrumento será de propiedad de ambas instituciones, compartida equitativamente, estableciéndose un 50% de la PI generada para la Universidad de los Andes y 50% de la PI generada para la Universidad Católica del Norte.

VI. Término del proyecto

1. Para la finalización del proyecto, el/la investigador/a principal deberá entregar un informe final antes de 30 días corridos desde la fecha de término, el cual debe considerar el detalle de actividades y gastos realizados, resultados obtenidos y el impacto y vinculación generada.
2. El proyecto se dará por finalizado, cuando el/la investigador/a principal presente a las Direcciones de Investigación correspondientes los respaldos de los resultados obtenidos.



Universidad
Católica del Norte



Universidad de
los Andes

DIRECCIÓN DE
INVESTIGACIÓN
Y DOCTORADO

FAIUANDES

Proyectos

3. Si al término del proyecto, el monto adjudicado no es rendido en su totalidad, el saldo no utilizado deberá ser retornado a los fondos centrales de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos (VAEA) de la UCN y a la Dirección de Finanzas de la UANDES.



ANEXO: EVALUACIÓN

ANEXO 1: PAUTA DE EVALUACIÓN

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INTERDISCIPLINARIA Y ASOCIATIVA

Los factores de evaluación de los proyectos son:

CRITERIO	PONDERACIÓN
<p>SECCIÓN 1: CALIDAD</p> <p>1. Fundamentos teóricos-conceptuales y estado del arte, calidad y coherencia de las preguntas o hipótesis y objetivos.</p> <p>2. Potencial impacto y novedad científica o tecnológica, pertinencia.</p> <p>3. Validez de la metodología y su coherencia con los objetivos e hipótesis o preguntas de investigación.</p> <p>4. Publicaciones y postulaciones comprometidas, en función del punto III.2 de los resultados esperados.</p>	40%
<p>SECCIÓN 2: INTERDISCIPLINARIEDAD</p> <p>1. Adecuada combinación de disciplinas para abordar la temática, relevancia de cada disciplina para el desarrollo de la investigación y significancia/proyección de su interacción.</p>	20%
<p>SECCIÓN 3: VIABILIDAD DE LA PROPUESTA</p> <p>1. Coherencia del plan de trabajo con los objetivos propuestos.</p> <p>2. Acuerdo entre los recursos solicitados y plan de trabajo.</p>	15%



CRITERIO	PONDERACIÓN
3. Avances anteriores relacionados con la propuesta de investigación.	
SECCIÓN 4: EQUIPO DE TRABAJO 1. Trayectoria científica del investigador responsable, considerando su experiencia en dirección y participación en proyectos con financiamiento externo junto a publicaciones indexadas de los últimos 5 años, destacando aquellas relacionadas con la temática del proyecto.	25%

Para calificar las secciones 1 a 4 se utiliza la siguiente escala continua de 0 a 5, con un decimal:

Puntaje	Categoría	Definición
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es menor.
4 a 4.9	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
3 a 3.9	Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras.
2 a 2.9	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
1 a 1.9	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
0 a 0.9	No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada. Falta de antecedentes o información incompletas.



ANEXO 2: EVALUACIÓN DE LAS PUBLICACIONES

Las 10 publicaciones informadas en el currículum de la postulación recibirán el siguiente puntaje según corresponda:

Criterio	Ponderación Primer Autor o Autor de Correspondencia	Ponderación Co - Autoría
Artículos WoS Q1	26	21
Artículos WoS Q2	24	19
Artículos WoS Q3	22	17
Artículos WoS Q4	19	15
Artículos Scopus no WoS*	15	10
Artículos SciELO	9	7
OTRAS PUBLICACIONES		
Otros artículos (Latindex, Comité editorial, etc.)	4	3
Libro	19	15
Capítulo de Libro	15	10

*Para Grupos de Evaluación “Ciencias Sociales, Artes y Humanidades”, los artículos Scopus tendrán la misma puntuación que WoS.

- La certificación debe acreditar el alcance de la publicación (nacional o internacional) y que la publicación fue sometida a referato.
- La suma de capítulos en un mismo libro no puede obtener un puntaje superior al asignado a la autoría de un libro en la misma categoría.
- Se consideran como libro o capítulos de libro, aquellas publicaciones que contengan resultados originales de actividades de investigación científico-tecnológica. No se consideran publicaciones derivadas de recopilaciones de datos u otros, confección de catálogos o inventarios, edición o compilación de libros, producciones audiovisuales, textos de enseñanza u otras producciones análogas.
- Se considerarán los siguientes tres índices: (1) Science Citation Index Expanded (SCI-EXPANDED), (2) Social Sciences Citation Index (SSCI) y (3) Arts & Humanities Citation Index (A&HCI).
- **No se considerarán** publicaciones de carácter Scopus Conference Proceedings, Scopus International Conference, Conference Proceedings Citation Index - Science (CPCI-S), Conference Proceedings Citation Index - Social Science & Humanities (CPCI-SSH), Emerging Source Citation Index (ESCI) ni Early Access.



Universidad
Católica del Norte



Universidad de
los Andes

DIRECCIÓN DE
INVESTIGACIÓN
Y DOCTORADO

FAIUANDES

Proyectos

- Las respectivas Direcciones de Investigación revisará las publicaciones de acuerdo a la última actualización del JCR al momento del cierre de las postulaciones.

De esta forma el puntaje máximo a obtener por cada IR es de 260 puntos. El puntaje obtenido por el currículum de cada Investigadora o Investigador Responsable será convertido a una escala continua de 1 a 5 puntos, la cual considerará un decimal.